



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-06075

LA SEDA / ADVANSA

Con fecha 7 de agosto de 2006 de 2006 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por LA SEDA DE BARCELONA, S.A. (en adelante "LA SEDA") de los negocios de producción de PET, PTA y Preformas de ADVANSA BV mediante la adquisición de las sociedades íntegramente participadas por dicha compañía (ADV Holdings, ADV UK, Artensa y ADV Romania, en adelante "ADVANSA").

Dicha notificación ha sido realizada por LA SEDA DE BARCELONA, S.A. según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1443/2001, el Servicio de Defensa de la Competencia requirió de la notificante con fechas 18 de agosto y 7 de septiembre de 2006 información de carácter necesario para la resolución del expediente. La información solicitada fue cumplimentada con fechas 24 de agosto y 8 de septiembre de 2006, respectivamente.

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el 14 de septiembre de 2006, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición del control exclusivo por parte de LA SEDA de cuatro sociedades que constituyen los negocios de producción de PET (polietilentereftalato), PTA (ácido tereftálico) y Preformas¹² del grupo ADVANSA (ADV Holdings, ADV UK, Artensa y ADV Romania).

¹ [...].

² Se indica entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.



Según la notificante, con esta operación LA SEDA logrará incrementar su capacidad de producción de PET hasta alcanzar 800.000 toneladas anuales, reforzando su posición de liderazgo en el mercado europeo. Concretamente, con la adquisición de ADVANSA, el grupo adquirente refuerza su integración vertical dado que, además de producir como hasta ahora MEG (monoetilenglicol) como materia prima para la fabricación de PET, pasará a producir PTA. Con ello, LA SEDA pretende buscar garantías de suministro de materias primas, integrando el grupo aguas arriba. Adicionalmente, pasará a estar presente aguas abajo con la adquisición del negocio de producción de preformas.

La ejecución de la operación queda sujeta a la condición suspensiva consistente en la autorización de la operación proyectada por parte de las autoridades españolas de defensa de la competencia. Según la notificante, la operación también ha sido notificada a las autoridades en materia de defensa de la competencia de Turquía, Italia y Alemania.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

El acuerdo de compraventa, formalizado el 28 de julio de 2006, prevé pactos de no competencia, no captación de personal y confidencialidad.

II.1 Pacto de no competencia.

Según la Cláusula 9.1 del Acuerdo, los vendedores y sus filiales se comprometen durante un periodo de [no superior a tres años] desde la fecha de cierre de la operación a no realizar o participar en ningún negocio que implique principalmente la producción, fabricación, venta, suministro, comercialización o distribución de (i) ATP, (ii) PET basado en ATP para preformas y botellas y (iii) preformas y botellas en sí mismas.

II.2 Pacto de no captación de personal

Según la Cláusula 9.2 del Acuerdo, los vendedores y sus filiales se comprometen durante un periodo de [no superior a tres años] a no captar ni contactar a ningún empleado de las sociedades adquiridas con un salario anual en la fecha de cierre de la operación igual o superior a [...].

II.3 Pacto de confidencialidad

De conformidad con la Cláusula 14.2, las partes se comprometen a mantener estrictamente confidenciales los contenidos del Acuerdo y adquieren el mutuo compromiso de no revelar información confidencial sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

II.4 Valoración

El apartado 5 del artículo 15.bis de la Ley 16/1989 establece que podrán entenderse comprendidas dentro de una operación determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente relacionadas y necesarias para las operaciones de concentración (2005 C 56/03), se considera que en el presente caso el contenido y la duración de los pactos de no competencia, no captación y confidencialidad no van más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada, considerándose, por tanto, como parte integrante de la misma.



III. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004, del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas, puesto que no se alcanzan los umbrales previstos en el artículo 1. Por tanto, la concentración carece de dimensión comunitaria.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPIES

IV.1. LA SEDA DE BARCELONA, S.A. (“LA SEDA”)

LA SEDA es matriz de un grupo químico-textil, activo en los negocios de polímeros PET, química básica y fibras y transformados.

No está controlada por ninguna sociedad, siendo su principal accionista IMATOSGIL INVESTIMENTOS SGPS, S.A. ([...]). LA SEDA controla diversas sociedades presentes también en el sector químico³. Asimismo, recientemente ha adquirido el control de las compañías Selenis Polímeros (Portugal) y Aussapol (Selenis Italia) activas en el negocio de polímeros PET⁴.

La facturación de LA SEDA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de LA SEDA (Millones de euros)			
	2003	2004	2005
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[<240]	[<240]	[>240]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación.

IV.2. ADVANSA BV (“ADVANSA”)

ADVANSA es una compañía holandesa de responsabilidad limitada propietaria de las sociedades ADVANSA HOLDING, ADVANSA UK⁵, ARTENSA⁶ y ADVANSA ROMANIA, que suponen el 100% del negocio del Grupo Sabanci de producción, venta y distribución de PTA, PET y preformas de PET y de envases específicos o contenedores de PET y botellas.

ADVANSA BV está íntegramente participada por Haci Ömer Sabanci Holding A.S. y sus filiales, el conglomerado turco que en 2004 adquirió el control exclusivo del negocio químico (DUPONTSA) que hasta entonces controlaba conjuntamente con Dupont de Nemours en Europa

³ [...]

⁴ Ver Expediente Nacional N-05115 LSB/SELENIS, que fue archivado por no alcanzarse los umbrales previstos en el artículo 14 de la Ley 16/1989 de Defensa de la Competencia.

⁵ Propietaria a su vez del 100% de ADVANSA PENSIONS UK TRUSTEES LTD, dedicada a la gestión del fondo de pensiones de ADVANSA UK de forma que no tiene actividad ni relación alguna con el mercado del PET.

⁶ Según la notificante, la parte del Grupo ADVANSA que producía polímeros PET se segregó y adoptó el nombre de ARTENSA en mayo de 2006, iniciando bajo este nombre sus actividades en el mes de julio.

y que pasó a denominarse ADVANSA⁷. El negocio de ADVANSA adquirido cuenta con dos fábricas en Turquía, dos en Gran Bretaña y una en Rumanía.

La facturación de ADVANSA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de ADVANSA (Millones de euros)			
	2003	2004	2005
Mundial	[<5.000]	[<5.000]	[<5.000]
Unión Europea	[>240]	[>240]	[>240]
España	[<60]	[<60]	[<60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercado de producto

El ámbito económico relevante para el análisis de la presente operación es la industria de los plásticos.

En el caso SOLVAY/BP, el Servicio de Defensa de la Competencia consideró que la industria de los plásticos se podía dividir en dos categorías amplias de productos: (i) polímeros comunes (tales como el polietileno, polipropileno y PVC) y (ii) polímeros especiales o “*speciality polymers*” (entre los cuales se encuentran los polímeros técnicos).

En principio, cada tipo de polímero constituiría un mercado separado dentro de estas dos categorías por sus diferencias en cuanto a propiedades químicas, térmicas y mecánicas, diferentes aplicaciones y diferentes características de actuación para una aplicación concreta.

Atendiendo a la actividad de las partes, la operación se enmarca en la cadena de producción de los polímeros PET (polietileno tereftalato) que abarca desde la producción de materias primas para la fabricación de PET (PTA –ácido tereftálico purificado-⁸ y MEG – monoetilenglicol-) hasta la fabricación de preformas de PET.

Concretamente, los polímeros PET son un tipo de plástico utilizado fundamentalmente en la fabricación de botellas para agua mineral, bebidas carbónicas y aceites así como, recientemente, en el campo de la cosmética y farmacia, ingeniería, construcción, packaging, etc.

ADVANSA se encuentra verticalmente integrada en la producción de polímeros PET. Aguas arriba, está presente en la fabricación de PTA (Reino Unido), materia prima básica

⁷ Ver casos comunitarios M.1538 DUPONT/SABANCI y M.3607 SABANCI/DUPONTSA.

⁸ La Comisión también ha considerado en algunos precedentes el ester Dimetil Tereftalato (DMT) como materia prima básica para la obtención de resinas de PET. Sin embargo, como señala la notificante, esta materia prima se utilizó inicialmente en los años 50 y 60 para la producción de polímeros de poliéster ya que la tecnología disponible no permitía obtener PTA con la pureza suficiente. A partir de los 70, gracias a los avances tecnológicos, el PTA ha ido desplazando al DMT que en la actualidad se emplea de forma minoritaria y en ningún caso es producido por las partes de la operación. Por otra parte, el ácido Isoftálico (PIA) se emplea de forma minoritaria junto con el PTA para mejorar las prestaciones y propiedades del PET (cristalinidad y procesabilidad). Ni ADVANSA ni LA SEDA producen PIA, a diferencia de otros operadores que también producen PTA como Interquisa (Europa) o BP e Eastman Chemical (EEUU).

obtenida a partir de paraxileno, ácido acético y oxígeno que permite producir PET. Aguas abajo, produce polímeros PET (Reino Unido y Turquía) y preformas de PET (Turquía y Rumanía).

LA SEDA, por su parte, también está integrada verticalmente a través de la producción de la otra materia prima básica, MEG, y la fabricación de polímeros PET, si bien no está presente en el mercado descendente de preformas de PET.

Atendiendo a los precedentes nacionales⁹ y comunitarios¹⁰, cabría distinguir, por tanto, tres mercados de producto relevantes:

a) Mercado de materias primas para la fabricación de PET

Se trata de un mercado aguas arriba en la cadena de producción de polímeros PET consistente en la obtención de las materias primas básicas que permiten a su vez fabricar la resina de PET:

- PTA: El ácido tereftálico purificado o PTA se obtiene a partir de paraxileno, ácido acético y oxígeno. A partir del PTA se obtienen numerosos productos derivados del poliéster como resinas, fibras, hilos y filamentos, laminados así como polímeros PET. Para obtener el polímero de poliéster, el PTA debe mezclarse con otra materia prima básica, el MEG.

- MEG: el monoetilenglicol o MEG se obtiene a partir de óxido de etileno y agua y permite obtener junto con el PTA el polímero PET. Industrias Químicas Asociadas LSB, filial de LA SEDA en Tarragona donde se desarrolla el negocio químico del Grupo, es la única productora de Óxido de Etileno en España, con una capacidad de 120.000 toneladas¹¹.

La notificante señala que los fabricantes de PET están minoritariamente presentes en las producciones de PTA y MEG o en ambas a la vez. Dadas las diferencias en las materias primas básicas y la ausencia de sustituibilidad de éstas ya que tanto PTA como MEG son necesarias para la obtención del polímero PET, las partes consideran que se trata de mercados de producto separados.

Por su parte, la Comisión también ha considerado que los mercados de productos intermedios vendidos a terceros para la fabricación de productos derivados de poliéster constituyen mercados separados¹².

b) Mercado de fabricación y venta de polímeros PET

El mercado de polímeros PET se halla encuadrado dentro del mercado global de los polímeros químicos obtenidos mediante síntesis. Concretamente, los usos finales principales de esta categoría de polímeros son los de envases para bebidas y láminas para protección de alimentos.

Los precedentes nacionales y comunitarios no son concluyentes, al no cerrar la definición para el caso particular de los polímeros PET. Así, la Comisión ha dejado abierta la posibilidad de considerar mercados más estrechos en función del grado de viscosidad de los mismos,

⁹ Expedientes Nacionales N-05115 LSB/SELENIS, N-183 SOLVAY/BP y N-131 TEIJIN/NEGOCIO TWARON.

¹⁰ Ver Casos Comunitarios M. 1538 Dupont/Sabancıi, M269 Shell/Montecatini, M.1163 Borealis/IPIC/OMV/PCD, M.550 Unión carbide/Enichem, M.1041 Basf/Shell, M.214 - DuPont/ICI, M.206 - Rhone Poulenc/SNIA, M.1182 Akzo Nobel/Courtaulds y M.3341 Koch/Invista.

¹¹ No obstante, la notificante señala que los terceros a los que LA SEDA vende MEG no son en ningún caso fabricantes de PET, sino operadores presentes en mercados diferentes, como Kraft o Texaco.

¹² Ver Casos Comunitarios M.1337 Koch/Saba/Hoechst, M.1538 Dupont/Sabancıi y M.2628 Koch/Kos.

distinguiendo los polímeros PET de alta, media y baja densidad, si bien estos dos últimos constituirían un mismo mercado dada su elevada sustituibilidad.

Por su parte, la notificante señala que genéricamente se comercializan tres categorías de polímeros en función de la viscosidad intrínseca del producto acabado¹³ según la aplicación prevista, siendo la composición química prácticamente idéntica en todos los casos. Adicionalmente, existe una cuarta categoría de polímeros especiales por modificación del alcohol en la receta básica.

ADVANSА prácticamente sólo produce polímeros PET de viscosidad 0,80 y en el caso de LA SEDA, si bien está presente en los otros dos segmentos, más de un [...] de la producción anual corresponde a este tipo de polímero. Adicionalmente, la notificante señala que la cartera de productos es muy similar e idéntica en relación en todas las empresas del sector.

Por tanto, en línea con los precedentes, no resulta necesario proceder a una delimitación más estrecha del mercado relevante por tipo de densidad o viscosidad, considerándose a efectos del presente análisis el mercado de fabricación y venta de polímeros PET en su conjunto.

c) Mercado de preformas PET

La evolución tecnológica experimentada por los procesos de producción de envases de PET ha permitido que lo habitual sea encontrar en la cabecera de las líneas de envasado, equipos, generalmente de soplado, que permiten producir botellas de PET en línea a partir de preformas suministradas desde el exterior. Como alternativa a estos equipos de soplado en línea, existen máquinas integradas que, igualmente ubicadas en línea o bien contra silo, producen envases a partir de la resina de PET. Esta versatilidad industrial hace que en general los propios envasadores se hayan convertido en los mayores productores de envases apoyados desde el exterior por los suministradores de resina de PET o por fabricantes de preformas¹⁴.

Así, el mercado de preformas constituye un mercado aguas abajo del mercado de fabricación y venta de polímeros PET en el que están presentes tanto las empresas integradas verticalmente, como ADVANSА, como las empresas exclusivamente dedicadas a transformar preformas PET en envases para uso final.

La notificante señala que la fabricación y venta de preformas PET es de marcado carácter local estando, en particular, el negocio adquirido de preformas PET producidas en Turquía y Rumanía por ADVANSА destinado íntegramente a los mercados locales de estos dos países, de forma que no hay ventas en España ni en ningún otro país de la UE. Adicionalmente, la notificante señala que la cuota adquirida en el mercado europeo de preformas PET es en todo caso poco significativa (en torno al [0-5]%), por lo que este mercado puede dejarse fuera del análisis de la presente operación sin perjuicio del estudio de los efectos verticales derivados del mismo.

A la vista de lo anterior, este Servicio considerará como mercados de producto relevantes a los efectos del presente informe (i) el mercado ascendente de materias primas para la fabricación de polímeros PET (distinguiendo PTA y MEG) y (ii) el mercado de fabricación y venta de polímeros PET. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los efectos verticales descendentes derivados de la adquisición del negocio de preformas PET de ADVANSА.

¹³ Viscosidades de 0,74, 0,80 y 1,10 cuyos usos finales son diferentes si bien el polímero PET de viscosidad 0,80 puede usarse indistintamente en el sector de botellas (al igual que el polímero PET de viscosidad 0,74) y en el sector de láminas de embalaje y otros envases de detergentes y farmacias (como el polímero PET de 1,10).

¹⁴ Fuente: Asociación Nacional de Empresas PET (www.anep-pet.com).

V.2. Mercado geográfico

La notificante considera que tanto los mercados de materias primas (PTA y MEG) como el mercado de fabricación y venta de polímeros PET abarcan principalmente el territorio de la Unión Europea.

Por su parte, todos los precedentes concluyen que el mercado de polímeros PET es un mercado de dimensión superior a la nacional. La Comisión Europea ha considerado que los mercados de PET abarcarían al menos Europa occidental (EEE y Suiza), dada la homogeneidad de precios y de requerimientos técnicos y de calidad así como los reducidos costes de transporte internos, pudiendo llegar a ser el mercado incluso de dimensión mundial¹⁵. Las mismas conclusiones se han alcanzado para los mercados ascendentes de productos intermedios (PTA y MEG).

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con la notificante y en línea con los precedentes señalados, se considerará que el mercado geográfico tanto de las materias primas PTA y MEG como de la fabricación y venta de polímeros PET es de dimensión superior a la nacional, teniéndose en cuenta los efectos de la operación no sólo en el mercado español sino también en el mercado europeo, sin que sea necesario realizar una delimitación geográfica exacta de los mismos.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

VI.1.1. Mercado de materias primas para la fabricación de PET

Según la notificante, la integración vertical ascendente es una de las estrategias básicas de los productores de PET en su posicionamiento para la obtención del mayor valor añadido posible en la cadena de producción del sector químico de los polímeros.

Sin embargo, los fabricantes de PET están minoritariamente presentes en las producciones de PTA y MEG o ambas a la vez. De hecho, la notificante señala que existen tres productores europeos de PTA (BP, Interquisa y ADVANSA) que se reparten la cuota de mercado en función de sus respectivas capacidades productivas. En el caso del mercado de MEG, más de la mitad del mercado europeo se concentra en tres productores (BASF, Ineos y MEGlobal).

Los siguientes cuadros muestran las cuotas de las partes y de sus principales competidores en el mercado europeo de PTA y MEG en los tres últimos ejercicios económicos:

CUOTAS EN EL MERCADO EUROPEO DE PTA						
	2003		2004		2005	
	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota
LA SEDA	[...]	0%	[...]	0%	[...]	0%
ADVANSA	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]	[...]	[10-20%]
BP INTERQUIISA EASTMAN CHEMICAL EQUIPOLYMERS	[...]	[70-80%]	[...]	[80-90%]	[...]	[70-80%]
TEMEX SABIC MITSUBISHI	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]	[...]	[0-10%]

¹⁵ Ver Casos Comunitarios M.984 Dupont/ICI y M.1538 Dupont/Sabancı, entre otros.



CUOTAS EN EL MERCADO EUROPEO DE PTA						
	2003		2004		2005	
	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota
POLYPRIMA						
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificación

Nota: la Notificante desconoce las cuotas de mercado individuales de cada competidor de forma que las estimaciones se han realizado para diversos grupos de competidores en su conjunto.

CUOTAS EN EL MERCADO EUROPEO DE MEG						
	2003		2004		2005	
	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota
LA SEDA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
ADVANSA	0	0%	0	0%	0	0%
BASF INEOS MEGLOBAL	[...]	[50-60]%	[...]	[50-60]%	[...]	[50-60]%
SABIC MITSUBISHI	[...]	[40-50]%	[...]	[40-50]%	[...]	[30-40]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificación

Los siguientes cuadros muestran las cuotas de las partes y de sus principales competidores en el mercado nacional de PTA y MEG en los tres últimos ejercicios económicos disponibles:

CUOTAS EN EL MERCADO NACIONAL DE PTA						
	2003		2004		2005	
	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota
LA SEDA	0	0%	0	0%	0	0%
ADVANSA	0	0%	0	0%	0	0%
BP INTERQUISA EASTMAN CHEMICAL EQUIPOLYMERS	[...]	[80-90]%	[...]	[80-90]%	[...]	[80-90]%
TEMEX SABIC MITSUBISHI POLYPRIMA	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificación

CUOTAS EN EL MERCADO NACIONAL DE MEG						
	2003		2004		2005	
	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota
LA SEDA	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
ADVANSA	0	0%	0	0%	0	0%
BASF INEOS MEGLOBAL	[...]	[30-40]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
SABIC MITSUBISHI	[...]	[30-40]%	[...]	[40-50]%	[...]	[40-50]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Notificación

VI.1.2. Mercado de fabricación y venta de polímeros PET

Según la notificante, la capacidad de producción de PET en la UE se estima ligeramente superior a los 3 millones de toneladas, distribuida entre doce empresas productoras principales.

Los siguientes cuadros muestran las cuotas de las partes y de sus principales competidores en el mercado europeo y nacional de fabricación de polímeros PET:

CUOTAS EN EL MERCADO EUROPEO DE PET						
Empresa	2003		2004		2005	
	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota	Volumen (Kton)	Cuota
EASTMAN CHEMICAL	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
EQUIPOLYMERS	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
LA SEDA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[10-20]%
MORRI & GISOLFI	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
NOVAPET	[...]	6,3%	[...]	6,5%	[...]	[10-20]%
INVISTA	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
ADVANSA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%
LA SEDA + ADVANSA		[10-20]%		[10-20]%		[20-30]%

Fuente: Notificación

CUOTAS EN EL MERCADO NACIONAL DE PET						
Empresa	2003		2004		2005	
	Volumen (ton)	Cuota	Volumen (ton)	Cuota	Volumen (ton)	Cuota
LA SEDA	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%(*)	[...]	[20-30]%(**)
EASTMAN CHEMICAL	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
NOVAPET	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
EQUIPOLYMERS	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
INVISTA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
MORRI & GISOLFI	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
TERGAL FIBRES	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
WEILMAN	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
ADVANSA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%
LA SEDA + ADVANSA		[10-20]%		[10-20]%		[10-20]%

Fuente: Notificación

(*) Si se considera la producción de SELENIS (adquirida en 2005), ascendería a [20-30]%. Ver Expediente Nacional N-05115 LSB/SELENIS.

(**) Incluye SELENIS y una nueva instalación CPU-2 en la Planta del Prat con capacidad para producir [...]t/año.

VI.2. Estructura de la demanda y distribución

Según el Informe del Centro Español de Plásticos para 2005, la demanda de PET experimentó en España un incremento del 11,2% en el año 2004 hasta alcanzar las 397.000 toneladas.

Concretamente, la demanda de PET para la fabricación de botellas representó en 2004 el 86,6% del destino de este material. El resto se reparte entre filmes (5%), pinturas y adhesivos (2,8%) y otros envases destinados a cosmética, farmacia, detergentes y similares (5,5%).

En cuanto al análisis de la demanda específica de cada uno de los mercados relevantes considerados, cabe señalar que en el caso de las materias primas PTA y MEG, la demanda está compuesta por productores de PET no integrados verticalmente que demandan estos productos intermedios para obtener la resina de PET.



Según la notificante, la distribución de materias primas se efectúa tanto en el caso del PTA como del MEG mayoritariamente de forma directa y, en menor medida, a través de comercializadores que ofertan ambos productos en el mercado spot accediendo a él los productores de polímeros PET.

Así, los principales clientes de ADVANSA en el mercado de PTA son fabricantes de PET como [...] ¹⁶. Por su parte, la mayor parte del MEG de LA SEDA es suministrado a sus filiales, si bien cuenta con otros clientes como [...]. Ninguno de ellos está presente en el mercado descendente de fabricación y venta de polímeros PET.

En cuanto a la demanda del mercado del mercado de fabricación y venta de polímeros PET, ésta se caracteriza por estar constituida fundamentalmente por los proveedores primarios de fabricación de preformas que a su vez pueden distribuir su producto final a sopladores y embotelladores. Al igual que en el caso de las materias primas, los canales de distribución son mayoritariamente directos si bien existen algunos intermediarios que tienen una cantidad en stock para suministrar a granel o en *big-bags*.

Entre los principales clientes de LA SEDA figuran [...]. De la misma forma, ADVANSA cuenta entre sus principales clientes de PET con empresas como [...].

VI.3. Fijación de precios

Según la notificante, el precio de los polímeros PET está estrechamente ligado a la evolución de los mercados de las materias primas originales (paraxileno y etileno) y sus correspondientes materias primas básicas (PTA y MEG), que representan en torno al [...] del coste variable total del producto. En particular, los movimientos en los precios del barril de petróleo y su directa incidencia en las materias primas intermedias de los proveedores han sido factores determinantes en la fijación de precios de las materias primas empleadas en la producción de polímeros PET, incidiendo en los precios de venta de los productos elaborados por LA SEDA.

Concretamente, en el año 2005, los precios de LA SEDA oscilaron entre los [...]€/tonelada, con una media ponderada de [...]€/tonelada. En el caso de ADVANSA, su precio medio según el promedio de ventas internacionales fue de [...]€/toneladas.

Por otra parte, la notificante señala que se trata de un mercado históricamente estacional, con una demanda creciente en el período estival debido al mayor consumo de bebidas embotelladas, fundamentalmente bebidas carbónicas y aguas minerales.

VI.4. Competencia potencial - Barreras a la entrada

La notificante señala que la principal barrera de acceso al mercado de PET es la necesidad de capital ya que se requiere un importante volumen de inversión para el establecimiento de una planta de producción con los volúmenes mínimos de operatividad y rentabilidad. Así, considera que en la actualidad la masa crítica de producción de una planta de PET se estima en un valor de 85-90 millones de euros para alcanzar una capacidad mínima de 300.0000 toneladas/año.

Por otra parte, la notificante señala que no existen barreras legales insuperables derivadas de las diferentes autorizaciones, licencias medioambientales y permisos urbanísticos requeridos para la instalación de una planta de producción de PET en España. En particular, señala que la

¹⁶ Los suministros de PTA de ADVANSA a LA SEDA (SELENIS) representaron en 2005 el [10-20]% de sus compras totales de PTA.



principal autorización ambiental de orden estatal es la denominada autorización medioambiental integrada, regulada en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control de la Contaminación, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 96/61/EC relativa a la Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Esta autorización es concedida por las Comunidades Autónomas e integra en un solo permiso diversas autorizaciones de carácter ambiental relativas, entre otras cuestiones, a la producción y gestión de residuos y vertido de aguas residuales.

Por otra parte, no existen barreras arancelarias importantes ya que, como señala la notificante, la mayor parte de las importaciones provienen de países asiáticos (China, Corea, Taiwán, India, Pakistán, Malasia) y, en menor medida, de Europa del Este, sometidas a aranceles de entre el 3% y el 9% pero favorecidas por el actual tipo de cambio del euro.

Así, la notificante detalla la entrada reciente en este sector de diversos competidores europeos como Nemuno Banga Group (Lituania) con 308.000 toneladas/año, Indorama (Lituania) con 200.000 toneladas/año y Eurchem (Polonia) con 120.000 toneladas/año. Adicionalmente, señala que se han llevado a cabo ampliaciones de capacidad en las plantas ya existentes para atender la demanda creciente.

Ahora bien, la integración vertical dentro de la cadena de valor de los polímeros PET sí puede constituir una posible barrera de entrada en la medida en que, como reconoce la propia notificante, la presencia en el mercado ascendente de PTA y/o MEG permite obtener importantes sinergias en términos de sistemas de producción y ahorro en costes por el incremento del volumen de compra de materias primas así como por la mejora logística de las ventas.

Debe tenerse en cuenta que en la actualidad LA SEDA es el único productor de óxido de etileno para la obtención de MEG en España y que, tras la adquisición de Selenis en 2005, ADVANSA es uno de los principales proveedores de PTA de LA SEDA.

De la misma forma, la integración vertical descendente de LA SEDA en el mercado de preformas PET supone una nueva salida para su negocio de polímeros PET y permite consolidar su posición actual en el mercado del PET.

No obstante, no puede concluirse que como resultado del refuerzo vertical de la adquirente exista un mayor riesgo de cierre de mercado para los competidores de LA SEDA en el mercado de fabricación y venta de polímeros PET o en el mercado descendente de transformadores de preformas.

En primer lugar, como la propia notificante señala, y en línea con lo señalado por la Comisión en diversas decisiones¹⁷, existen otros operadores presentes en el mercado ascendente que no están integrados verticalmente y que representan una alternativa suficiente a LA SEDA para la provisión de materias primas para la fabricación de polímeros PET, como es el caso de Basf o BP.

Asimismo, existen otros operadores como Eastman Chemical (Vordian) y Equipolymers (Dow Chemical) verticalmente integrados que operan en los mercados de PTA y de fabricación de PET, de forma que se trata de una integración vertical replicable por otros competidores del sector del PET. Según la notificante, Equipolymers está integrada verticalmente tanto en PTA como en MEG, de forma análoga al grupo resultante de la presente operación.

¹⁷ Ver, por ejemplo, Casos M.023 ICI/TIOXIDE y M.1599 DUPONT/TEIJIN.

Adicionalmente, las partes señalan que no se produce una integración completa en la medida en que el negocio aguas arriba de las materias primas PTA y MEG de la entidad resultante no tendrá capacidad suficiente para abastecer las necesidades globales de su negocio de PET, de la misma forma que el negocio adquirido de preformas tampoco permitirá absorber todo el volumen de producción de PET de LA SEDA. En definitiva, LA SEDA seguirá realizando compras de materias primas a otros operadores y ventas de PET a otros fabricantes de preformas¹⁸.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación analizada consiste en la adquisición por LA SEDA DE BARCELONA, S.A. de los negocios de producción de PET, PTA y Preformas de ADVANSA BV mediante la adquisición de las sociedades íntegramente participadas por dicha compañía (ADV Holdings, ADV UK, Artensa y ADV Romania, en adelante “ADVANSA”).

A través de la operación notificada, LA SEDA refuerza su posición y su integración vertical en el sector del PET que abarca desde la producción de las materias primas básicas, PTA (ácido tereftálico purificado) y MEG (monoetilenoglicol), hasta la obtención de preformas de PET. Se trata de mercados de dimensión superior a la nacional caracterizados por la presencia de competidores europeos significativos.

Concretamente, en el mercado ascendente de materias primas para la producción de polímeros PET, LA SEDA adquiere la posición de ADVANSA en el mercado europeo de PTA ([10-20]%). Su posición en el mercado de MEG ([0-10]% en Europa y [20-30]% en España) no se ve alterada ya que el negocio adquirido no está presente en el mismo.

Adicionalmente, la adquirente refuerza su posición en el mercado de fabricación y venta de polímeros PET convirtiéndose en el principal operador europeo. En particular, como resultado de la operación, LA SEDA liderará el mercado europeo de fabricación y venta de polímeros PET ([20-30]%) al adquirir un [0-10]% de ADVANSA, si bien la siguen de cerca de importantes competidores como Eastman Chemical ([10-20]%) y Equipolymers ([10-20]%). En el mercado nacional se refuerza muy ligeramente el liderazgo que ya posee LA SEDA ([20-30]%).

Por último, ADVANSA aporta a la adquirente las plantas de fabricación de preformas de PET en Turquía y Rumanía, si bien la cuota adquirida es del [0-10]% en el mercado europeo.

Por tanto, el principal efecto de la operación analizada es el refuerzo de la integración vertical del grupo resultante. En este sentido, la propia notificante señala que la actual integración vertical ascendente del Grupo LA SEDA definida por la producción de MEG se ve reforzada por la producción de la otra materia prima básica para la fabricación del PET, el PTA, y por la entrada en el mercado descendente de preformas de PET, de manera que el Grupo LA SEDA estará integrado en las tres etapas básicas de la cadena de valor de los polímeros PET.

Sin embargo, existen operadores presentes en el mercado ascendente que no están integrados verticalmente y que representan una alternativa suficiente a LA SEDA para la provisión de materias primas para la fabricación de polímeros PET.

¹⁸ La notificante destaca entre las causas de la ausencia de una integración vertical completa la variación en las capacidades necesarias en cada momento, la importancia de la presencia en los mercados de materias primas con el fin de lograr un adecuado *benchmarking* o la optimización de costes reduciendo gastos de transporte adquiriendo materias primas a terceros en el caso de las plantas de producción más lejanas, como sería el caso de la planta de PET de Turquía.



Asimismo, existen otros operadores como Equipolymers (Dow Chemical) verticalmente integrados que operan en los mercados de PTA, MEG y de fabricación de PET, de forma que se trata de una integración vertical replicable por otros competidores del sector del PET.

Adicionalmente, no se produce una integración completa en la medida en que el negocio aguas arriba de las materias primas PTA y MEG de la entidad resultante no tendrá capacidad suficiente para abastecer las necesidades globales de su negocio del PET, de la misma forma que el negocio adquirido de preformas tampoco permitirá absorber todo el volumen de producción de PET de LA SEDA. En definitiva, LA SEDA seguirá realizando compras de materias primas a otros operadores y ventas de PET a otros fabricantes de preformas y transformadores.

A la luz de las consideraciones expuestas, no cabe considerar que la operación analizada pueda obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en los mercados nacionales y europeos de materias primas, fabricación de polímeros y fabricación de preformas que componen la cadena de valor del PET.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.